



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-33/2024

20 DE AGOSTO DE 2024.

**LUGAR Y FECHA:**

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las dieciséis horas del veinte de agosto dos mil veinticuatro.

**ASISTENCIA:**

Consejo Directivo:

Director Presidente: SR. VICEALMIRANTE

Directores:

SR. GRAL. DE BRIGADA

SR. CNEL. CAB. DEM

SR. TCNEL. P.A. DEM

SRA. TTE. DE NAVÍO

SR. LICENCIADO

EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO

EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ

JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA

ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE

ROMERO

YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO

**AGENDA:**

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-32/2024 DE FECHA 14AGO024.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Informe sobre actividades realizadas por la Unidad Jurídica Institucional.

B.- Autorización de precio de venta de inmuebles recuperados.

C.- Autorización de oferta convenio PAE-IPSFA.

D.- Solicitud autorización transferencia presupuestaria.

E.- Código de Ética.

F.- Prestaciones y Beneficios.

V.- PUNTOS VARIOS.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-32/2024 DE FECHA 14AGO024.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-32/2024 de fecha 14 de agosto de 2024.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Informe sobre actividades realizadas por la Unidad Jurídica Institucional.

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el [REDACTED], Jefe de la Unidad Jurídica Institucional, quien inició su presentación explicando sobre el desarrollo de la Unidad operacionalmente, informando sobre los casos siguientes:

1. HOTEL PACIFIC PARADISE COSTA DEL SOL, contrato de Arrendamiento número 3-A-2024; [REDACTED], inició explicando que a la fecha no han entregado los informes alusivos

a los daños y perjuicios y deterioro que presentan dichas instalaciones para poder iniciar las diligencias o juicio correspondiente.

2. **COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI NORTE**, sobre este punto, informó el Licenciado Escamilla, que de conformidad al Régimen de Condominio aún no se ha conformado la Junta Directiva para poder entregarles el Complejo tal y como está contemplado en su Reglamento, se está tratando de establecer una estrategia apropiada para hacer la entrega respectiva a los condóminos.
3. **GRUPO FLORES, S.A. DE C.V.**, [REDACTED], siguió explicando, que conforme al Contrato de Promesa de Venta, suscrito entre el IPSEFA y dicha sociedad, en el cual el señor [REDACTED] es accionista de la sociedad y quien se encuentra detenido siendo procesado por diversos delitos que se le atribuyen, que con el Oficial de Cumplimiento se realizarán las gestiones pertinentes, para agilizar la terminación del contrato o rescisión y la entrega de las arras correspondientes a la Fiscalía General de la República o Fondos Ajenos en Custodia.
4. **FINCA FLORENCIA**, que para solventar la problemática que existe sobre los invasores que se encuentran en la Finca Florencia, el [REDACTED] explicó, que se han realizado reuniones con la Sección Jurídica del Ministerio de la Defensa Nacional, a efecto de establecer estrategias, dentro de las cuales se encuentre la determinación, identificación e individualización de los invasores de la Finca, todo ello para proceder con la acción correspondiente, proceso que a la fecha se encuentra pendiente de ejecutar de común acuerdo.

Sobre el particular el Consejo Directivo se dio por enterado del informe presentado por el Jefe de la Unidad Jurídica Institucional, quien presentará los adelantos obtenidos de la estrategia presentada en una próxima sesión.

**B.- Autorización de precio de venta de inmuebles recuperados.**

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por la [REDACTED], Gerente de Inversiones, quien presentó la base legal que sustenta la propuesta de precios de los inmuebles recuperados: Ley del IPSFA en su artículo 12.- atribuciones y deberes del Consejo, Art. 93.- Objeto de las Inversiones, Art. 134.- sobre la venta de inmuebles.

Seguidamente, se presentó la información de cuatro inmuebles, en diferentes ubicaciones geográficas y que posteriormente se entrará al proceso de negociación con el cliente. Para cada inmueble se incluye el análisis financiero correspondiente para determinar la banda de negociación de precios de venta, la cual parte del 10% que representa el límite inferior; sin embargo el límite superior podrá exceder el propuesto; según el siguiente detalle:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

1. Lote 11, polígono 22, Lotificación San Damián, Distrito de Armenia, Municipio de Sonsonate Este, Departamento de Sonsonate, precio de venta base por \$30,200.00 con alrededor del 30% de rentabilidad y una oferta mínima de \$25,600.00 con el 10% aproximado de rentabilidad respecto al valor de avalúo más gastos.
2. Condominio Residencial Santa Marta, Bellavista F, apartamento 1-10, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, precio de venta base por \$24,100.00 con alrededor del 20% de rentabilidad y una oferta mínima de \$22,100.00 con el 10% aproximado de rentabilidad respecto al valor de avalúo más gastos.
3. Lote 4 polígono 13, Lotificación San José, punto llamado Cuyagua, Distrito de Zacatecoluca, Municipio de La Paz Este, Departamento de La Paz, precio de venta base por \$17,400.00 con alrededor del 35% de rentabilidad y una oferta mínima de \$14,200.00 con el 10% aproximado de rentabilidad respecto al valor de avalúo más gastos.
4. Lote sin número, Barrio San Antonio, San Sebastián, San Vicente Norte, San Vicente, precio de venta base por \$16,900.00 con alrededor del 20% de rentabilidad y una oferta mínima de \$15,500.00 con el 10% aproximado de rentabilidad respecto al valor de avalúo más gastos.

Por lo anterior, con base en los artículos 12, 93 y 134 de la Ley del IPSFA, relativos a la dirección del Instituto, la inversión de las reservas y la venta de inmuebles, se solicita al Consejo Directivo “acuerdo de precios para la venta de inmuebles recuperados”.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 166:**

1. Autorizar el precio de venta del lote 11, Polígono 22, Lotificación San Damián distrito de Armenia, Municipio de Sonsonate Este, Departamento de Sonsonate, por un valor de \$30,200.00
2. Autorizar el precio de venta del apartamento 1-10, del Condominio Residencial Santa Marta, Bella Vista F, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, precio de venta base \$24,100.00
3. Modificar el precio del lote 4, del polígono 13, Lotificación San José, punto llamado Cuyagua, Distrito de Zacatecoluca, Municipio de La Paz Este, Departamento de La Paz, estableciendo el rango de precio a partir de \$40,000.00.
4. Autorizar el precio de venta del Lote sin número, Barrio San Antonio, San Sebastián, San Vicente Norte, San Vicente, precio de venta base por \$16,900.00 con alrededor del 20% de rentabilidad y una oferta mínima de \$15,500.00 con el 10% aproximado de rentabilidad respecto al valor de avalúo más gastos.
5. Remitir al Gerente de Prestaciones para su autorización, conforme al Acta de Sesión CD-26/2024 resolución N°128 de fecha

16JUL2024, numeral 26. "Autorización de precio para venta y arrendamientos de inmuebles, previo acuerdo del Consejo Directivo".

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

**C.- Autorización de oferta convenio FAE-IPSFA.**

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado [REDACTED], Gerente de Inversiones, quien inició la exposición informando que el objetivo era presentar, para autorización de dicho Consejo Directivo, la oferta económica No. FAE-009-2024 en relación al proyecto denominado "REMODELACIÓN DE CAPILLAS DE LA FUNERARIA DE LA FUERZA ARMADA".

Continuando con la exposición, la [REDACTED] informó que este proyecto es parte del Programa de inversiones 2024 y que el mismo incluye la remodelación de dos capillas: Meditación y Eternidad; así como del vestíbulo de dicha funeraria; la oferta económica presentada por el Fondo de Actividades Especiales (FAE/CIFA) asciende a \$74,008.88 más IVA.

Por lo anterior, con base en los artículos 93 y 95 de la Ley del IPSFA, se solicita al Honorable Consejo Directivo autorizar la oferta económica No. FAE-009-2024 remitida por el Fondo de Actividades Especiales FAE/CIFA, para proyecto "REMODELACIÓN DE CAPILLAS DE LA FUNERARIA DE LA FUERZA ARMADA"; así como delegar al Gerente de Prestaciones, para la firma del convenio institucional, conforme a Resolución No. 128 del Acta de Consejo Directivo CD-26/2024 de fecha 16JUL2024, Numeral 37, para la firma de convenios institucionales entre el Instituto y empresas para procesos de compra o contratación, previo acuerdo del Consejo Directivo.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

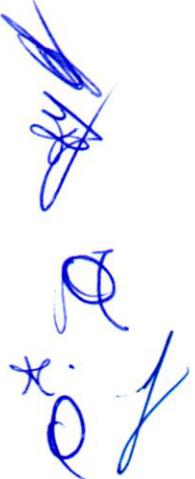
**RESOLUCIÓN No. 167:**

1. Con base en los artículos 93 y 95 de la Ley del IPSFA, autorizar la oferta económica No. FAE-009-2024 remitida por el Fondo de Actividades Especiales FAE/CIFA, para proyecto denominado "REMODELACIÓN DE CAPILLAS DE LA FUNERARIA DE LA FUERZA ARMADA".
2. Delegar al Gerente de Prestaciones, según Resolución No. 128 del Acta de Consejo Directivo CD-26/2024 de fecha 16JUL2024, Numeral 37, para la firma de convenios institucionales entre el Instituto y empresas para procesos de compra o contratación, previo acuerdo del Consejo Directivo.

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

**D.- Solicitud autorización transferencia presupuestaria.**

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por la [REDACTED], Gerente de Inversiones, quien expuso la base legal que sustenta la solicitud: Política de Ejecución Presupuestaria 2024, en el romano VI. Modificaciones Presupuestarias y literal B. Las transferencias entre una misma unidad presupuestaria, de una misma o diferente línea de trabajo, entre rubros de agrupación, diferentes cuentas de gastos, unidades organizativas, programas previsionales y fondos,





"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

serán autorizadas por la Gerencia General, excepto las asignaciones que correspondan al Programa de Inversiones y Resolución No. 128 del Acta de Consejo Directivo CD-26/2024 de fecha 16JUL2024 Numeral 44. Autorizaciones de transferencias presupuestarias reguladas en la Política de Ejecución Presupuestaria, previo acuerdo del Consejo Directivo.

Continuando con la presentación, la [REDACTED] explicó cada una de las necesidades presentadas por la Unidad de Negocio FUDEFA e InmoIPSFA, según consta en los memorandos de las mencionadas Unidades y las transferencias presupuestarias necesarias entre las cuentas con sus respectivos montos, según el siguiente detalle:

Referencia	Cuentas		Monto	
	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento
REF.:FFA-286/2024	54103	54313	\$ 966.36	\$ 966.36
REF.:INMO-1001/2024	54508	55508	\$ 157.50	\$ 157.50
REF.:INMO-1012/2024	54303	54212	\$ 47.90	\$ 18.00
		54118		\$ 29.90
REF.:INMO-1038/2024	54305	54399	\$ 86.25	\$ 48.00
		54101		\$ 38.25
	54305	54101	\$ 5.25	\$ 5.25
		<b>Total</b>	<b>\$ 1,263.26</b>	<b>\$ 1,263.26</b>

Seguidamente manifestó que en cumplimiento a lo establecido en Resolución No. 128 del Acta de Consejo Directivo CD-26/2024 de fecha 16JUL2024, numeral 44; la autorización para que el Gerente de Prestaciones actuando por delegación de firma, autorice las compras de los insumos necesarios para la operatividad de dichas Unidades de Negocio.

Por lo anterior se solicita al Honorable Consejo Directivo: autorización para que el Gerente de Prestaciones firme los memorandos elaborados por la Unidad de Negocio FUDEFA e InmoIPSFA sobre las transferencias presupuestarias reguladas en la Política de Ejecución Presupuestaria 2024.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 168:**

Aprobar para que el Gerente de Prestaciones, autorice los memorandums elaborados por la Unidad de Negocio FUDEFA e InmoIPSFA, conforme a la Resolución No. 128 del Acta de Consejo Directivo CD-26/2024 de fecha 16JUL2024, numeral 44 referente a las transferencias presupuestarias reguladas en la Política de Ejecución Presupuestaria 2024, previo acuerdo del Consejo Directivo.

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

**E.- Código de Ética**

El licenciado [REDACTED] en su calidad de secretario de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto de Previsión social de la Fuerza Armada IPSFA, expuso al Honorable Consejo Directivo las recomendaciones y observaciones que el Tribunal de

Ética Gubernamental hiciera al Código de Ética del IPSFA, las cuales deberían ser incorporadas a dicho Código y presentarlas a la máxima autoridad del IPSFA para su respectiva aprobación, posteriormente sea enviado a dicho Tribunal.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 169:**

Autorizar el Código de Ética del Instituto Previsional de la Fuerza Armada IPSFA, que incluye las observaciones presentadas por el Tribunal de Ética Gubernamental.

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

**F.- Prestaciones y Beneficios.**

**1.- Beneficios**

**a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.**

El Gerente General, informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría [REDACTED] Trejo, Jefe de la Unidad de Negocio IPSFA Crédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.

✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFA Crédito indicó que se han recibido cinco solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$37,403.00, que por tener una categoría de riesgo inferior a la "B" o no haber cancelado el 50% de su préstamo actual, no pueden ser tramitados de forma normal, siendo el destino de las mismas "Pago de deudas", "Reparación de vivienda" y "Gastos de estudios". El detalle es el siguiente:

**SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES**

Nº.	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E" No ha pagado 50%	\$15,613.00	\$15,613.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$13,194.00	\$13,194.00	Reparación de vivienda
3	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,900.00	\$1,900.00	Reparación de vivienda
4	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,361.00	\$2,361.00	Gastos de estudios

VERSIÓN PÚBLICA



## "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

5	[REDACTED]	No ha pagado 50%	\$4,335.00	\$4,335.00	Gastos de estudios
TOTALES			\$37,403.00	\$37,403.00	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACRÉDITO, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.
- La inversión está garantizada con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas", "Reparación de vivienda" y "Gastos de estudios", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

### RESOLUCIÓN No. 170:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas", "Reparación de vivienda" y "Gastos de estudios", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora, detallado así:

No.	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$15,613.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	\$13,194.00	Reparación de vivienda
3	[REDACTED]	\$1,900.00	Reparación de vivienda
4	[REDACTED]	\$2,361.00	Gastos de estudios

